

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**ESTABLECE DIRECTIVAS Y POLÍTICAS
INSTITUCIONALES PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON
UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.**

SANTIAGO, 002207 - 29.04.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

3) La necesidad de fortalecer la presencia y vinculación de la Universidad de Santiago de Chile con universidades y redes universitarias de excelencia y con un alto reconocimiento internacional.

4) La necesidad de contar con normativa interna que dé cuenta de los objetivos, planes y métodos para realizar una efectiva política de internacionalización del quehacer de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO: Apruébese el protocolo para la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación académica, científica y cultural de la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**PROTOCOLO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO DE CHILE.**

I. JUSTIFICACIÓN

Los Convenios y Acuerdos de Cooperación Académica, Científica y Cultural a nivel nacional e internacional son instrumentos de la Universidad de Santiago de Chile para fortalecer sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación, y Extensión Universitaria en consideración a su misión institucional de crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad.

Dichos Convenios y Acuerdos plasman la decisión de mutua colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y otra u otras instituciones y organismos públicos y privados para el mejor logro de sus objetivos de acuerdo al Plan Estratégico Institucional vigente, el cual establece entre sus áreas estratégicas transversales en los ámbitos de gestión y vinculación con el medio, respectivamente, profundizar la internacionalización y fortalecer la generación de alianzas estratégicas institucionales. El carácter estratégico de estas alianzas está definido por los ejes de la política de internacionalización y vinculación interinstitucional.

II. POLÍTICAS

II.1 Es política de la Universidad de Santiago de Chile supervisar todos los Convenios y Acuerdos que celebran sus Unidades Académicas y Administrativas a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y el Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias, responsables de fortalecer el vínculo de ésta con otras instituciones de Educación Superior e Investigación; con los sectores público, privado y social; como así también con organismos internacionales, fundaciones y agencias de apoyo a la educación.

II.2 Los convenios que suscriba la Universidad de Santiago de Chile con universidades u organismos nacionales y extranjeros deberán constituir un aporte claro a la materialización de los siguientes ejes:

- Fortalecimiento y promoción de alianzas académicas con universidades nacionales y extranjeras que suponen sinergias con la Universidad de Santiago de Chile, priorizando aquellas equivalentes en términos de calidad y excelencia y con las cuales se comparten contenidos misionales.
- Incremento de la activa participación en redes universitarias, en particular en aquellas que permiten cooperación en distintos niveles, tales como la docencia e investigación.
- Fortalecimiento de vínculos de integración y alianzas estratégicas con universidades y asociaciones de carácter regional y macro regional.
- Fomento de vínculos de cooperación con universidades y asociaciones que favorezcan la formación de capital humano avanzado con énfasis en estudiantes de postgrado y estudiantes de pregrado en última fase de estudios.
- Incremento de la visibilidad institucional de los programas de Docencia, Investigación, y de Extensión a nivel internacional.
- Promoción de vínculos de cooperación bidireccionales con instituciones de la sociedad civil nacionales y extranjeras que sitúan a la Universidad de Santiago de Chile en ámbitos estratégicos y favorecen el desarrollo educativo, social, cultural y de la investigación.

III. PROCEDIMIENTO

III.1 .Este documento describe el procedimiento que se ha de seguir para establecer un Convenio o Acuerdo con la Universidad de Santiago de Chile.

Iniciativa del proceso de suscripción del convenio: Podrán iniciar el proceso las siguientes autoridades: Rector, Vicerrectores/as, Decanos/as, Director/a de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias o cualquier académico de la Universidad de Santiago de Chile que cuente con la autorización por escrito del Decano/a para ello. El alcance del convenio debe circunscribirse a la Unidad promotora, dando origen a convenios marcos o específicos, según corresponda.

Proceso de suscripción del convenio: Todas las iniciativas de convenio que comprometan a la Universidad en su conjunto deberán seguir el siguiente proceso:

1.- La Unidad promotora presentará la Solicitud de Suscripción de Convenio, anexo de este procedimiento, la que deberá contener la siguiente información:

1.a Antecedentes de la Institución con la que se desea establecer el convenio que demuestren que esta vinculación constituirá un aporte real a la materialización de la política de internacionalización y vinculación interinstitucional de la U. de Santiago de Chile.

1.b Relato de las actividades de cooperación que se han desarrollado previamente entre la U. de Santiago de Chile y la Institución con la que se desea realizar el convenio.

1.c Plan de trabajo que se desea desarrollar a futuro en el marco del convenio propuesto. (Acciones, fechas, responsables, etc.)

2.- Se presentará además el borrador del convenio propuesto. Pueden ser utilizados los modelos elaborados por el Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales, si la contraparte los acepta. La utilización de estos modelos agiliza significativamente el proceso.

3.- Se proveerá el documento correspondiente a la personería jurídica de la persona que firmará el acuerdo por parte de la contraparte.

4.- Esta solicitud deberá estar firmada por el Decano/a de la Facultad o unidad promotora del convenio, indicando que este acuerdo es de su interés.

Registro: Una vez recibida la petición de suscripción del convenio o acuerdo por parte del Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias, por mano y con toda la documentación descrita, se abrirá un expediente y se le asignará un número de convenio, que permitirá realizar seguimiento del mismo.

Condiciones para la tramitación: Como norma general, no se tramitará ningún convenio o acuerdo cuyo contenido no sea coherente con la política de internacionalización y vinculación interinstitucional, no cumpla con las condiciones antes descritas o no cuente con aprobación del o de los organismos correspondientes. Si no se cumpliese una de estas condiciones, se registrará la propuesta de convenio, comunicando a la persona o entidad proponente la paralización de la tramitación hasta que se cumpla la condición señalada.

Informes: El Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales solicitará los informes que en cada caso considere necesarios, remitiendo el borrador de convenio o el contenido de la propuesta, y solicitando respuesta en un plazo no superior a quince días.

Texto definitivo: A partir de los informes, el Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias podrá:

- a) Desechar la firma del convenio. En este caso, comunicará las causas al promotor.
- b) Seguir con el procedimiento y proponer modificaciones al texto, hasta que sea aceptado por las partes.

Una vez consensuado el texto, se enviará a la Dirección Jurídica para que sea visado. Si la Dirección Jurídica realiza observaciones, estas deberán ser incorporadas a la versión final, la cual será firmada.

Firma del convenio: Una vez que se disponga del texto definitivo, el departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias fijará el procedimiento para la firma, que podrá ser mediante intercambio de originales o por acto público o privado. En ningún caso se fijará el momento de la firma antes de disponer del texto definitivo del convenio aprobado. El Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias invitará a participar en el acto de firma a las personas que hayan promovido el convenio o que sean responsables de las unidades afectadas de forma específica, así como a otras personas que puedan estar interesadas en él.

Mecanismo de comunicación: El Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales dará a conocer a la comunidad universitaria sobre la firma de cada convenio a través del Departamento de Comunicaciones y otras vías que estime pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI - RECTOR



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Relaciones internacionales.
- 1.- Secretaría General
- 1.- 7 Facultades
- 1.- 4 Vicerrectorías
- 1.- Archivo central

Establece directivas y políticas institucionales para la suscripción de convenios con universidades extranjeras.